JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11004003532021000660O

Revisadas las diligencias, se advierte que no obra comunicación de la Policía dejando a disposición el vehículo, por lo que previo a ordenar la entrega y levantamiento de la medida cautelar, la Juez Resuelve:

1.Requerir al Representante Legal del Parqueadero CAPTUCOL, para que informe la persona y/o autoridad que ingreso el vehículo de placas GCT 186.

2. Solicitar a la SIJIN - Policía Nacional – informar tramite dado a la orden de inmovilización del vehículo de Placas GCT 186.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 – marzo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria